

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR No .17/95

**REF. CONTROL DE ASISTENCIA E INASISTENCIA Y PERMANENCIA
LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS AFECTADOS
A AULAS DE INFORMATICA**

ACTA No. 56, RES. 39

EXP.507.582

THE NATIONAL ARCHIVES

COLLEGE PARK, MARYLAND

RECORDS SECTION

UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT
WASHINGTON, D. C.

FILE NO. 100-100000
SERIAL 100

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR 17/95

Por la presente Circular se comunica la Resolución Nº 39, del Acta Nº 56, de fecha 31 de octubre de 1995, que se transcribe a continuación:

VISTO: La situación planteada respecto al control de asistencia e inasistencia y permanencia laboral de los funcionarios afectados a aulas de informática en escuelas y liceos del país;

CONSIDERANDO: I) Que se entiende conveniente adoptar una medida de carácter general respecto al control de asistencia e inasistencia de dichos funcionarios;

II) Que este Consejo no estima pertinente que se creen mecanismos de control ajenos al Centro Docente;

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE

I) Disponer que el control de asistencia, inasistencia y permanencia laboral de los funcionarios afectados a aulas de informática, se realice por la Dirección del Centro Docente respectivo.

II) Que dicho control se realice en los mismos términos que se estipulan para el resto de los funcionarios del Centro Educativo.

III) Que la Dirección de la Escuela o Liceo, deberá enviar las planillas de asistencia e inasistencia

del personal afectado a las aulas de informática, conjuntamente con las del resto del personal de ese Centro Docente, al Subsistema correspondiente y a la Dirección del Programa INFED 2000.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL


Dr. DIEGO MARTINEZ GARCIA
Secretario General

Tras. MR